



International Baccalaureate®
Baccalauréat International
Bachillerato Internacional

Política de circunstancias adversas



International Baccalaureate®
Baccalauréat International
Bachillerato Internacional

Política de circunstancias adversas

Política de circunstancias adversas

Versión en español del documento publicado en agosto de 2021 con el título
Adverse circumstances policy

Publicada en agosto de 2021

Actualizada en junio de 2024

Publicada por la Organización del Bachillerato Internacional, una fundación educativa sin fines de lucro con sede en Rue du Pré-de-la-Bichette 1, 1202 Ginebra (Suiza)

Sitio web: ibo.org/es

© Organización del Bachillerato Internacional, 2021

La Organización del Bachillerato Internacional (conocida como IB) ofrece cuatro programas educativos exigentes y de calidad a una comunidad de colegios de todo el mundo, con el propósito de crear un mundo mejor y más pacífico. Esta publicación forma parte de una gama de materiales producidos con el fin de apoyar dichos programas.

El IB puede utilizar diversas fuentes en su trabajo y comprueba la información para verificar su exactitud y autoría original, en especial al hacer uso de fuentes de conocimiento comunitario, como Wikipedia. El IB respeta la propiedad intelectual, y hace denodados esfuerzos por identificar a las personas titulares de los derechos y obtener la debida autorización antes de la publicación de todo material protegido por derechos de autor utilizado. El IB agradece las autorizaciones recibidas para utilizar los materiales incluidos en esta publicación y enmendará cualquier error u omisión lo antes posible.

El IB pretende que el español utilizado en sus publicaciones sea comprensible para la totalidad de hablantes de esta lengua y no refleje una variante particular o regional. Asimismo, en la redacción se aplica un enfoque de comunicación no sexista, que constituye una etapa intermedia dentro de la actual trayectoria global del IB respecto al acceso y la inclusión.

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede reproducirse, almacenarse en un sistema de archivo y recuperación de datos ni distribuirse de forma total o parcial, de manera alguna ni por ningún medio, sin la previa autorización por escrito del IB o sin que esté expresamente permitido en la [normativa de uso de la propiedad intelectual del IB](#).

Los artículos promocionales y las publicaciones del IB pueden adquirirse en la [tienda virtual del IB](#) (correo electrónico: sales@ibo.org). Está prohibido el uso comercial de las publicaciones del IB (tanto las incluidas en las tasas como las que se pueden adquirir por separado) por parte de terceras personas que actúen en el entorno de la Organización del Bachillerato Internacional sin haber establecido una relación formal con ella (incluidos, entre otros, organizaciones que imparten clases, empresas proveedoras de desarrollo profesional, empresas editoriales del sector educativo y compañías que ofrecen servicios de planificación curricular o plataformas digitales que brindan recursos pedagógicos). Dicho uso comercial solo está permitido con la correspondiente licencia por escrito otorgada por el IB. Las solicitudes de licencias deben enviarse a copyright@ibo.org. Encontrará más información al respecto en el [sitio web del IB](#).

Declaración de principios del IB

El Bachillerato Internacional tiene como meta formar personas solidarias, informadas y ávidas de conocimiento, capaces de contribuir a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural.

En pos de este objetivo, la organización colabora con establecimientos escolares, gobiernos y organizaciones internacionales para crear y desarrollar programas de educación internacional exigentes y métodos de evaluación rigurosos.

Estos programas alientan a estudiantes del mundo entero a adoptar una actitud activa de aprendizaje durante toda su vida, a actuar de forma compasiva y a entender que otras personas, con sus diferencias, también pueden estar en lo cierto.



Perfil de la comunidad de aprendizaje del IB

El objetivo fundamental de los programas del Bachillerato Internacional (IB) es formar personas con mentalidad internacional que, conscientes de la condición que las une como seres humanos y de la responsabilidad que comparten de velar por el planeta, contribuyan a crear un mundo mejor y más pacífico.

Como miembros de la comunidad de aprendizaje del IB, nos esforzamos por demostrar los siguientes atributos:

INDAGACIÓN

Cultivamos nuestra curiosidad, a la vez que desarrollamos habilidades para la indagación y la investigación. Sabemos cómo aprender de manera autónoma y junto con otras personas. Aprendemos con entusiasmo y mantenemos estas ansias de aprender durante toda la vida.

CONOCIMIENTO

Desarrollamos y usamos nuestra comprensión conceptual mediante la exploración del conocimiento en una variedad de disciplinas. Nos comprometemos con ideas y cuestiones de importancia local y mundial.

RAZONAMIENTO

Utilizamos habilidades de pensamiento crítico y creativo para analizar y proceder de manera responsable ante problemas complejos. Actuamos por propia iniciativa al tomar decisiones razonadas y éticas.

COMUNICACIÓN

Nos expresamos con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y maneras. Colaboramos eficazmente, escuchando atentamente las perspectivas de otras personas y grupos.

INTEGRIDAD

Actuamos con integridad y honradez, con un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad y los derechos de las personas en todo el mundo. Asumimos la responsabilidad de nuestros propios actos y sus consecuencias.

MENTALIDAD ABIERTA

Desarrollamos una apreciación crítica de nuestras propias culturas e historias personales, así como de los valores y tradiciones de otras personas. Buscamos y consideramos distintos puntos de vista y mostramos disposición a aprender de la experiencia.

SOLIDARIDAD

Mostramos empatía, sensibilidad y respeto. Nos comprometemos a ayudar y actuamos con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el mundo que nos rodea.

AUDACIA

Abordamos la incertidumbre con previsión y determinación. Trabajamos de manera autónoma y colaborativa para explorar nuevas ideas y estrategias innovadoras. Mostramos ingenio y resiliencia cuando enfrentamos cambios y desafíos.

EQUILIBRIO

Entendemos la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar propio y el de las demás personas. Reconocemos nuestra interdependencia con respecto a otras personas y al mundo en que vivimos.

REFLEXIÓN

Evaluamos detenidamente el mundo y nuestras propias ideas y experiencias. Nos esforzamos por comprender nuestras fortalezas y debilidades para, de este modo, contribuir a nuestro aprendizaje y desarrollo personal.

El perfil de la comunidad de aprendizaje engloba diez atributos valorados por los Colegios del Mundo del IB. Tenemos la convicción de que estos atributos, y otros similares, pueden ayudar a personas y grupos a ser miembros responsables de las comunidades locales, nacionales y mundiales.

Índice

Introducción	1
Propósito de esta política	1
Ámbito de aplicación de esta política	2
Sección 1: Circunstancias adversas durante la evaluación	3
1. Circunstancias adversas	3
2. Medidas de mitigación	6
3. Envío de solicitudes al IB	11
4. La aplicación de la política de circunstancias adversas durante la evaluación	13
Sección 2: Circunstancias adversas que causan una ausencia prolongada	15
5. Circunstancias adversas que causan una ausencia prolongada del aprendizaje y la enseñanza	15
6. Medidas de mitigación	18
7. Envío de solicitudes al IB	19
8. La aplicación de la política de circunstancias adversas para ausencias prolongadas	20
Apéndices	21
Apéndice 1: Sugerencias adicionales para gestionar circunstancias adversas	21
Apéndice 2: Actualizaciones a la política de circunstancias adversas	22

Propósito de esta política

El propósito de esta publicación es explicar el enfoque que adoptará el Bachillerato Internacional (IB) para mitigar el efecto de las circunstancias adversas en el alumnado.

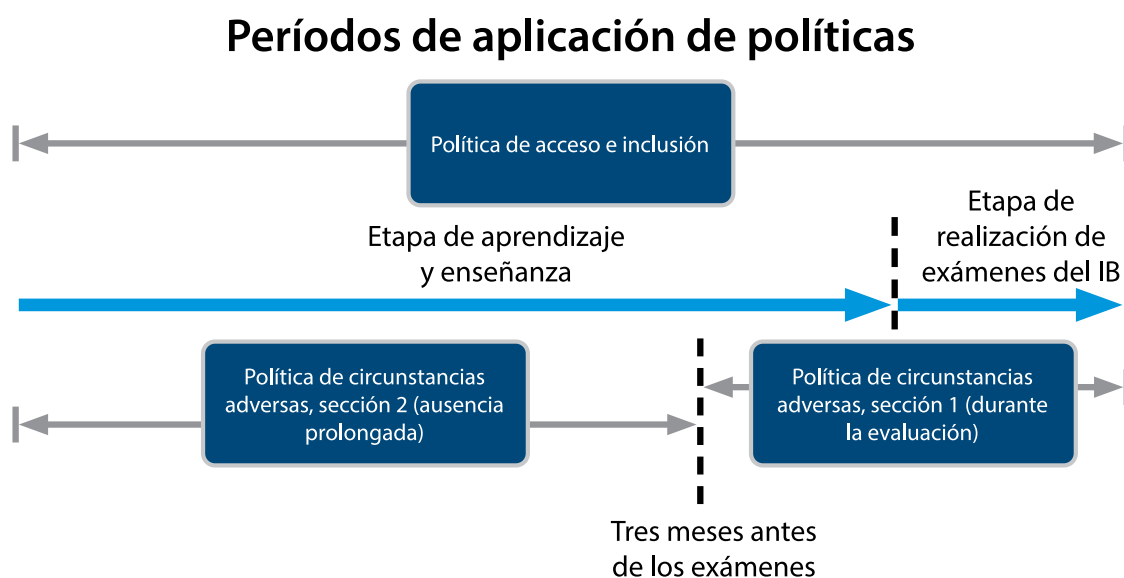
Se espera que permita al personal educativo del IB comprender y apreciar los principios en los que se basa el enfoque del IB, y que le ayude a ponerlos en práctica en una variedad de situaciones.

Las circunstancias adversas pueden tener lugar en cualquier momento durante el estudio de los programas del IB. En esta política se tiene en cuenta el período en el que sucede una posible circunstancia adversa durante la trayectoria de aprendizaje de cada estudiante y lo divide de la siguiente manera:

1. **Circunstancias adversas durante la evaluación.** Estas son situaciones que afectan a un alumno/a y perjudican su desempeño en las evaluaciones del IB. Estas situaciones comienzan o suceden durante los exámenes escritos del IB de mayo o noviembre, o hasta tres meses antes de su realización.
2. **Circunstancias adversas que causan una ausencia prolongada del aprendizaje y la enseñanza.** Estas son situaciones en las que un alumno/a o un grupo de estudiantes ha tenido una ausencia prolongada del colegio y no ha podido participar de ninguna forma alternativa en el aprendizaje y la enseñanza durante un período de tiempo prolongado debido a situaciones difíciles e imprevistas.

Figura 1

La política de acceso e inclusión y la política de circunstancias adversas del IB descrita en este documento pueden aplicarse en distintos momentos durante la educación de cada estudiante del IB.



Ámbito de aplicación de esta política

Esta política se aplica a los/as miembros de la comunidad del IB que se mencionan a continuación y es de lectura obligada para todos ellos:

- Los equipos directivos de los Colegios del Mundo del IB, así como sus docentes y su personal administrativo
- Todos los miembros del personal de los Colegios del Mundo del IB responsables de la realización de exámenes del IB
- Padres, madres o tutores/as legales de estudiantes cuyo aprendizaje y enseñanza se haya visto perturbado por circunstancias adversas
- Padres, madres o tutores/as legales de estudiantes que se someten a evaluación

Además, se recomienda que se informe acerca de esta política al alumnado.

1. Circunstancias adversas

1.1 ¿Qué son las circunstancias adversas durante la evaluación?

Se consideran circunstancias adversas aquellas situaciones que comienzan o suceden durante los exámenes escritos del IB de mayo o noviembre o hasta tres meses antes de su realización, las cuales son ajenas a la voluntad del alumno/a o del colegio, afectan al alumno/a y perjudican su desempeño en las evaluaciones del IB.

Nota: La expresión “durante el examen” implica el período de 24 horas anterior al comienzo del examen escrito programado y hasta el fin de dicho examen.

1.2 ¿Qué no constituyen circunstancias adversas durante la evaluación?

- Errores administrativos, limitaciones o deficiencias por parte del colegio. Por ejemplo, que el colegio entregue cuestionarios de examen o cuadernillos de datos erróneos; problemas de disponibilidad o funcionamiento de calculadoras o dispositivos de TI; cambios frecuentes del personal docente de una asignatura; escasez de docentes, material para la enseñanza o instalaciones; que el colegio no aplique las adecuaciones de acceso autorizadas para un alumno/a; que no se comunique la información sobre erratas en un examen antes de su realización o que se haga de manera incorrecta; o errores relativos a la fecha y hora de los exámenes.
- Horas lectivas insuficientes, incluso a causa de desastres naturales que ocurran hasta tres meses antes de los exámenes escritos de mayo o noviembre; la ausencia de un miembro del personal docente, incluso a causa de enfermedad repentina o fallecimiento; o la participación del personal en alguna acción de protesta laboral.
- Limitaciones o errores por parte del alumnado. Por ejemplo, que un alumno/a haya leído mal los horarios de los exámenes, las instrucciones o las preguntas, que no se presente a un examen o que no se haya preparado adecuadamente para la evaluación (incluido si el alumno/a ha comenzado el programa con retraso en el año académico).
- Las dificultades médicas, físicas o de aprendizaje, las alteraciones de salud temporales y las circunstancias que puedan afectar al alumno/a, pero sucedan más de tres meses antes de los exámenes escritos de mayo o noviembre.
- Perturbaciones de poca importancia durante un examen. Por ejemplo, que otro alumno/a abandone la sala debido a una enfermedad o indisposición, o que haya personas hablando fuera de la sala de examen.

1.3 ¿Qué ocurre si alguna circunstancia sucede más de tres meses antes del examen escrito?

Si alguna circunstancia sucede más de tres meses antes del comienzo del examen escrito, la solicitud de adecuaciones inclusivas de acceso debe realizarse según la política y los procedimientos de acceso e inclusión. Para obtener más información, consulte las publicaciones del IB *Política de acceso e inclusión y Procedimientos de evaluación* (disponible para cada programa y actualizada anualmente).

Si las circunstancias causan una ausencia prolongada del aprendizaje y la enseñanza, se aplicará la sección 2 de esta política.

1.4 ¿Qué estudiantes son elegibles para recibir medidas de mitigación?

Las circunstancias adversas pueden repercutir en un alumno/a o en varios. En este último caso, una misma circunstancia puede afectar a un grupo específico de estudiantes o a todo el alumnado.

- **Alumnos/as concretos:** las circunstancias adversas tales como problemas médicos, lesiones, problemas de salud mental o el fallecimiento de algún allegado/a pueden afectar a alumnos/as concretos.
- **Grupos de estudiantes:** las circunstancias adversas tales como desastres naturales, disturbios civiles o el fallecimiento de un compañero/a de clase (que aflija a aquellos alumnos/as más cercanos) pueden afectar a grupos de estudiantes.

Las medidas de mitigación indicadas en esta política pueden aplicarse tanto a alumnos/as concretos como a grupos de estudiantes. Para poder optar a recibir medidas de mitigación, el alumnado debe:

- Haber completado el programa de estudios

y también

- Sufrir una circunstancia adversa que pueda tener un efecto negativo en sus evaluaciones durante los exámenes escritos o durante el período de tres meses anterior a los exámenes escritos

Además, las medidas de mitigación solo se aplicarán a los alumnos/as concretos que hayan comunicado al colegio sus circunstancias adversas antes de los exámenes o en el momento de realizarlos. Tanto el alumno/a como su padre, madre o tutor/a legal pueden informar al colegio al respecto.

1.5 Principios

- Todo alumno/a que afronte una circunstancia adversa debe tener las mismas oportunidades que el resto del alumnado en las evaluaciones del IB. El propósito es eliminar o reducir su desventaja sin proporcionarle ninguna ventaja indebida.
- El propósito de esta política es ser coherentes y utilizar los mismos estándares con todo el alumnado al aplicar medidas de mitigación para gestionar el efecto de las circunstancias adversas.
- Al aplicar dichas medidas, el IB seleccionará la mitigación que tenga el menor efecto posible en la validez (equiparabilidad) de la evaluación.

1.6 ¿Qué acciones puede emprender el IB?

Las medidas de mitigación son las acciones disponibles para el IB con el fin de apoyar a los alumnos/as a quienes afecte alguna circunstancia adversa.

A continuación se enumeran las medidas de mitigación disponibles:

- Autorización de adecuaciones inclusivas de acceso
- Aplazamiento de la evaluación externa a una convocatoria de exámenes futura
- Ampliación de los plazos de envío al IB
- Cambio de fecha u hora de la evaluación
- Cambio de local
- Procedimiento de ausencia de puntuación en caso de evaluación incompleta

El procedimiento de ausencia de puntuación (consulte la [sección 2.4](#)) en caso de evaluación incompleta solo puede aplicarse si se dan circunstancias adversas que afecten a un alumno/a durante un examen escrito (lo cual implica el período de 24 horas anterior al comienzo del examen programado y hasta el fin de dicho examen).

Las adecuaciones inclusivas de acceso, el aplazamiento de la evaluación externa, el cambio de fecha u hora y el cambio de local también se pueden aplicar si el efecto de la circunstancia adversa ha sucedido hasta tres meses antes del comienzo de los exámenes escritos de mayo o noviembre.

1.7 Responsabilidades del colegio

- Apoyar al alumnado que atraviese cualquier circunstancia difícil, con el fin de mitigar el perjuicio en su educación. Para ello, el colegio debe ofrecer flexibilidad en el apoyo para la enseñanza y el aprendizaje, incluido asesoramiento psicológico cuando sea necesario. La mejor forma de gestionar muchas de las situaciones adversas es que el colegio aporte un apoyo oportuno, adecuado, receptivo y empático.
- Asegurarse de que el equipo directivo del colegio, el personal administrativo, el personal docente, los padres, madres o tutores/as legales y el alumnado comprendan los principios de la política de circunstancias adversas y las medidas de mitigación disponibles según esta política.
- Asegurarse de que se siga la política, en especial cuando la autorización del IB sea retroactiva, ya que en esos casos la responsabilidad recaerá plenamente en el colegio.
- Asegurarse de que los padres, madres o tutores/as legales y el alumnado comprendan que deben declarar las circunstancias adversas antes de los exámenes o en el momento de realizarlos para que puedan aplicarse las medidas de mitigación.
- Al seleccionar las medidas de mitigación para apoyar a un alumno/a, el colegio debe tener en cuenta tanto la situación específica del alumno/a como la validez de las evaluaciones del IB. Esto implica que el colegio debe procurar apoyar al alumno/a mediante las medidas de mitigación que tengan el menor efecto posible en las evaluaciones.
- En caso de que a un alumno/a le afecte una circunstancia adversa debida a razones que le sean ajenas (por ejemplo, fallos tecnológicos o administrativos), el colegio deberá resolver los problemas causados si es responsable de dicha circunstancia.

Se debe tener en cuenta que el IB no asumirá responsabilidad alguna en tales casos y las medidas de mitigación que se enumeran en esta política no se aplicarán. La opción de repetir estará disponible para el alumnado, mediante pago de una tasa. Para matricular al alumnado en una convocatoria con la categoría Repetidor, el colegio debe seguir el procedimiento habitual que se explica en la publicación *Procedimientos de evaluación* del programa correspondiente.

- Antes de enviar una solicitud con la documentación médica pertinente al IB, el colegio debe obtener el consentimiento del alumno/a (en caso de que haya alcanzado la edad para prestar consentimiento vigente en su país) o bien de su padre, madre o tutor/a legal.

1.8 Responsabilidades del IB

- Asegurar la coherencia y la equidad para todo el alumnado al autorizar las medidas de mitigación para gestionar el efecto de las circunstancias adversas.
- En caso de que el IB sea responsable de fallos tecnológicos o administrativos, se tomarán todas las medidas razonables para que las circunstancias no perjudiquen al alumno/a. Para ello, el IB utilizará su criterio y empleará las medidas de mitigación explicadas en esta política. En algunos casos, en última instancia, la única manera de otorgar una calificación que refleje de manera justa el desempeño del alumno/a puede ser permitirle repetir la evaluación.

2. Medidas de mitigación

2.1 Adecuaciones de acceso para circunstancias adversas durante la evaluación

Las adecuaciones de acceso deben ser el primer método de apoyo para la mayoría del alumnado afectado por circunstancias adversas durante la evaluación. Normalmente se autorizarán adecuaciones de acceso si un alumno/a sufre alguna lesión o tiene alguna otra dificultad médica o psicológica hasta tres meses antes del comienzo de los exámenes, que le impida realizarlos de la forma habitual.

Las adecuaciones de acceso disponibles como medidas de mitigación son:

- Tiempo adicional (25 %)
- Procesador de textos
- Copista o lector/a
- Descansos supervisados
- Sala aparte
- Ayudante de atención

De estas, el uso de descansos supervisados, de una sala aparte, y de ayudantes de atención no requieren la autorización del IB.

Cada estudiante tiene características particulares y tendrá sus preferencias con respecto a cuáles adecuaciones le serán más útiles. El colegio debe comunicarse con el alumno/a para acordar la adecuación más apta según esta política.

Si la afección o la lesión suceden más de tres meses antes del comienzo de los exámenes escritos, la solicitud de adecuaciones inclusivas de acceso debe realizarse según la política y los procedimientos de acceso e inclusión. Para obtener más información, consulte las publicaciones del IB *Política de acceso e inclusión* y *Procedimientos de evaluación* (disponible para cada programa y actualizada anualmente).

2.1.1 Tiempo adicional (25 %)

Se puede poner tiempo adicional (25 %) a disposición del alumnado si el efecto de la circunstancia adversa hiciera que estuviera en desventaja al realizar el examen en el tiempo habitual. El efecto que sufra el alumno/a puede ser físico (debido a causas médicas), emocional (como angustia) o cognitivo (como dificultades para concentrarse).

Para aplicar esta adecuación, debe enviarse una solicitud de autorización al IB.

2.1.2 Procesador de textos

Se pueden poner procesadores de texto a disposición del alumnado si el efecto de la circunstancia adversa hiciera que estuviera en desventaja al escribir a mano las respuestas. La causa más común es una lesión física u otra afección médica. Sin embargo, el uso de un procesador de texto también puede ser apropiado si el efecto de la circunstancia adversa es emocional o cognitivo.

Un alumno/a también puede necesitar tiempo adicional (25 %) además de un procesador de textos si solo puede utilizar una mano o si teclea muy despacio debido a una lesión.

Para aplicar esta adecuación, debe enviarse una solicitud de autorización al IB.

2.1.3 Copista o lector

Se pueden poner copistas o lectores/as a disposición del alumnado si el efecto de la circunstancia adversa es que no pueda escribir a mano las respuestas o leer con claridad la prueba de examen. Normalmente esto se debe a una lesión física u otra afección médica. Además, el acceso a un lector/a puede servir de apoyo en los casos en que el alumno/a esté afectado emocionalmente y le resulte difícil concentrarse en el examen.

Puesto que trabajar con un/a copista puede ser una novedad para el alumno/a, quizás también necesite tiempo adicional (25 %).

Para aplicar esta adecuación, debe enviarse una solicitud de autorización al IB.

2.1.4 Descansos supervisados

Se puede permitir que un alumno/a tome descansos supervisados, cuya duración no contará como parte del tiempo establecido para el examen. Los descansos deben supervisarse para garantizar la seguridad durante la realización del examen. No se permite que el alumno/a se comunique con sus compañeros/as ni les moleste. La duración y el número de descansos permitidos deben estar predeterminados y dependerán de las circunstancias del alumno/a. Por lo general, se recomiendan 10 minutos por hora. Durante los descansos, no se permite que el alumno/a lea, conteste las preguntas del examen ni escriba notas de ningún tipo. El alumno/a podrá salir de la sala durante todos los descansos o parte de estos, pero deberá estar bajo supervisión.

Para aplicar esta adecuación no es necesario solicitar autorización al IB.

2.1.5 Sala aparte

Debido al efecto de la circunstancia adversa, es posible que al alumno/a le beneficie realizar el examen en una sala aparte, en lugar de con el resto del grupo. El colegio puede planificar esto y deberán observarse todas las normas que regulan la realización de los exámenes del IB. El alumno/a deberá estar bajo la vigilancia constante de un supervisor/a.

Para aplicar esta adecuación no es necesario solicitar autorización al IB.

2.1.6 Ayudante de atención

Si, debido a la circunstancia adversa, el alumno/a puede perder la concentración en el examen, se puede poner a su disposición un/a ayudante de atención. Su función será redirigir la atención del alumno/a hacia el examen. Después de alcanzar un acuerdo con el alumno/a, el/la ayudante de atención le ayuda a volver a concentrarse en el examen. La forma de hacerlo puede ser dar un toque suave en el pupitre, o incluso en el hombro, cuando el alumno/a pierda la concentración, o a intervalos específicos (por ejemplo, cada 20 minutos), según se haya acordado. El/la ayudante de atención no debe comunicarse oralmente con el alumno/a, a menos que también cumpla la función de lector/a o copista, lo cual está permitido.

El coordinador/a o el supervisor/a pueden desempeñar la función de ayudante de atención, pero el examen se debe realizar de acuerdo con las normas del IB. En todos los casos, el/la ayudante de atención debe limitarse a hacer que el alumno/a preste atención al examen, sin proporcionarle ninguna otra forma de apoyo.

Para aplicar esta adecuación no es necesario solicitar autorización al IB.

2.2 Aplazamiento de la evaluación externa

Si un alumno/a o un grupo de estudiantes no ha podido realizar uno o varios componentes de evaluación debido a una circunstancia adversa, se puede realizar el aplazamiento a una convocatoria futura.

Si a un alumno/a le afecta alguna circunstancia adversa y comunica su situación al colegio, entonces su evaluación externa de una o más asignaturas se puede aplazar a una convocatoria futura.

El aplazamiento se puede realizar:

- Durante el período de tres meses anterior al examen escrito. También es posible aplazar exámenes antes de este período de tres meses, pero esto se realizará mediante el proceso de acceso e inclusión, en lugar de mediante el proceso de circunstancias adversas.

- Inmediatamente antes de que el alumno/a entre a la sala de examen.
- Durante el transcurso del examen o después de completarlo, pero antes de que el alumno/a salga de la sala de examen.

En el caso de un aplazamiento en una asignatura, si un alumno/a ha entregado el componente de evaluación interna, la puntuación puede conservarse en la convocatoria futura, a menos que haya algún cambio en el curso o un nuevo currículo.

En estas situaciones, la matrícula y las tasas de las correspondientes asignaturas se conservarán, y la convocatoria pospuesta no contará como una de las tres convocatorias permitidas para la obtención del diploma.

Si sucede alguna circunstancia adversa durante el período de tres meses anterior a un examen escrito y el alumno/a quiere aplazarlo a una convocatoria futura, el colegio debe enviar una solicitud de aplazamiento al IB.

Si la decisión de aplazar un examen se ha tomado en la sala de examen durante el transcurso de este o después de completarlo, se aplicarán las siguientes condiciones:

- El alumno/a debe dar su consentimiento por escrito al colegio para anular el examen que ha intentado realizar.
- Una vez que se ha tomado la decisión de aplazar un examen, esta no se puede revocar.
- Se debe indicar que el alumno/a no se presentó al examen.
- El colegio debe eliminar de forma segura cualquier trabajo que realizara el alumno/a en la sala de examen.

Los exámenes con las respuestas de los alumnos/as no se deben enviar al centro de escaneado. Si algún examen se envía al centro de escaneado, entonces se corregirá y no se aplicará el aplazamiento. Esto invalidará el consentimiento por escrito del alumno/a para anular el examen.

El aplazamiento se anulará si el alumno/a cancela su matriculación para la evaluación del IB.

2.3 Ampliaciones de los plazos de envío al IB

En caso de que un alumno/a se vea afectado por una circunstancia adversa antes de la entrega de los componentes iniciales (por ejemplo, la Monografía, el ensayo de Teoría del Conocimiento, o un trabajo de muestra o de evaluación interna), el IB puede autorizar una ampliación de las fechas límite para el envío de los materiales. La ampliación debe contar con la autorización formal del IB y normalmente su duración es de dos semanas. El IB se puede plantear conceder una ampliación más larga si la circunstancia adversa es especialmente difícil. Para ello, se estudiará cada caso de manera individual.

2.4 Procedimiento de ausencia de puntuación en caso de evaluación incompleta

Si un alumno/a o un grupo de estudiantes no ha podido completar un examen escrito debido a circunstancias adversas, el IB podrá estimar la puntuación del examen que falte, para lo cual se basará en las pruebas disponibles.

El procedimiento de ausencia de puntuación es una estimación del desempeño que hubiera tenido el alumno/a basada en su desempeño en los componentes completados y en la media del resto del alumnado. Como se trata de una media, sucederán sobreestimaciones y subestimaciones. Por lo tanto, solo debe utilizarse como último recurso cuando no haya otra forma de conceder una puntuación al alumno/a. Siempre es preferible aplicar las otras medidas de mitigación para abordar la situación adversa y que el alumno/a haga lo posible por completar la evaluación.

Por estos motivos, el procedimiento de ausencia de puntuación solo está disponible para las circunstancias adversas:

- Que afecten a un alumno/a durante un examen (lo cual implica el período de 24 horas anterior al comienzo del examen programado y hasta el fin de dicho examen).

- En los casos en que el aplazamiento, el cambio de fecha u hora y el cambio de local no sean opciones viables, y se aporte al IB la justificación de ello.
- En los casos en que las adecuaciones de acceso no sean las medidas de mitigación apropiadas para ayudar al alumno/a.
- En los casos en que el procedimiento de ausencia de puntuación se solicite para una sola asignatura. Cuando se hagan solicitudes para más de una asignatura, el IB decidirá caso por caso si el procedimiento de ausencia de puntuación es una medida de mitigación apropiada, ya que implica sustituir una evaluación justa de grandes cantidades de trabajos de los alumnos/as por una media estadística. Por lo tanto, es poco probable que este procedimiento aporte un resumen justo del desempeño del alumno/a.
- Cuando hay un solo componente en el modelo de evaluación; por ejemplo, en el Programa de los Años Intermedios (PAI).

En las situaciones en las que haya un solo componente, el IB no puede utilizar el procedimiento de ausencia de puntuación, pero considerará aplicar el procedimiento de ausencia de calificación. Para obtener más información, en la publicación *Principios y prácticas de evaluación del IB: evaluaciones de calidad en la era digital*, sección C, consulte el apartado "Método para determinar las calificaciones ausentes". Para determinar la calificación de manera significativa, el IB exigirá evaluaciones en una cantidad suficiente de asignaturas.

Para poder optar a un procedimiento de ausencia de puntuación, el alumno/a debe haber completado determinados elementos de evaluación establecidos en la publicación *Procedimientos de evaluación del programa correspondiente*.

El procedimiento de ausencia de puntuación no se aplicará en la evaluación interna ni en las asignaturas cuya evaluación no incluya un examen escrito; por ejemplo, en algunas asignaturas de Artes del Programa del Diploma (PD). En estos casos, cuando sea necesario, el IB se planteará autorizar ampliaciones de los plazos.

Como el procedimiento de ausencia de puntuación no es una herramienta de mitigación que se pueda adoptar antes de un examen, solo se puede plantear durante el período de 24 horas anterior al comienzo del examen escrito y en ningún caso puede planificarse antes. El IB considerará caso por caso si aplicar el procedimiento de ausencia de puntuación.

2.5 Cambio de fecha u hora

A fin de ayudar a un alumno/a afectado por circunstancias adversas, se puede cambiar la fecha u hora de un examen. El examen deberá celebrarse dentro de las 24 horas siguientes a la fecha y hora fijadas originalmente. Si la situación permite que el alumno/a realice el examen en otra fecha u hora, esta debe ser la herramienta de mitigación que se aplique. El procedimiento de ausencia de puntuación **no** se aplicará en situaciones en las que se podría haber realizado un cambio de fecha u hora pero no se tuvo en cuenta esta opción.

Para la mayoría del alumnado con circunstancias adversas, se podrá aplicar un cambio de emergencia en la fecha u hora de un examen durante el período de 24 horas anterior a la fecha y hora programadas. En el caso de alumnos/as concretos, la circunstancia adversa más habitual que requiere un cambio en la fecha u hora de un examen es una afección médica o psicológica. En el caso de grupos de estudiantes, el cambio de emergencia en la fecha u hora de un examen puede ser necesario por motivos tales como desastres naturales. En algunas ocasiones puede que sea necesario cambiar la fecha u hora de un examen para un grupo de estudiantes (por ejemplo, todo el grupo) fuera del plazo de emergencia de 24 horas antes del examen. Por ejemplo, si se anuncia el cierre de todo un Estado, provincia o región para el día del examen, y dicho cierre afecta al transporte y a la seguridad, se puede pedir al IB con antelación cambiar la fecha u hora del examen.

Para realizar un cambio en la fecha u hora de un examen es necesario obtener la autorización del IB. Sin embargo, si hay alguna circunstancia adversa que afecte a algún alumno/a y debe efectuarse un cambio de emergencia en la fecha u hora del examen, y si el colegio no puede ponerse en contacto con el IB, entonces el colegio puede proceder con el cambio de la fecha u hora e informar al IB más tarde. En estos casos, el IB

revisará de manera retrospectiva la solicitud de cambio de fecha u hora. Es responsabilidad del colegio seguir la política del IB acerca del cambio de fecha u hora de exámenes y de las circunstancias adversas. Si se observa que el colegio no ha seguido la política y las directrices al realizar un cambio en la fecha u hora de un examen, entonces el IB puede decidir que el trabajo del alumno/a no es admisible y conceder una puntuación de cero en los componentes afectados.

Los colegios deben consultar la *Guía para la modificación de la fecha u hora de los exámenes* (disponible en el Centro de recursos para los programas) y seguir la orientación contenida en ella.

2.6 Cambio de local

Se puede autorizar un lugar diferente para realizar exámenes, a fin de ayudar al alumnado afectado por circunstancias adversas. Si la situación permite que se realice el examen en otro local, esta debe ser la medida de mitigación que se aplique. El procedimiento de ausencia de puntuación **no** se aplicará en situaciones en las que se podría haber realizado un cambio de local pero no se tuvo en cuenta esta opción.

En casos individuales, la circunstancia adversa más común que requeriría un cambio de local sería una afección médica que no le permita al alumno/a realizar exámenes en el colegio, pero sí en su casa o en el hospital. En el caso de un grupo de estudiantes, se puede autorizar un cambio de local si, por ejemplo, el colegio está cerrado y adopta las disposiciones necesarias para que se realicen los exámenes en otro colegio.

Para realizar un cambio de local es necesario obtener la autorización del IB. Sin embargo, si hay alguna circunstancia adversa que afecte a un alumno/a y debe efectuarse un cambio de local para que se realice el examen, y si el colegio no puede ponerse en contacto con el IB, entonces el colegio puede proceder con el cambio de local e informar al IB más tarde. En estos casos, el IB revisará de manera retrospectiva la solicitud para realizar el examen en otro local. Es responsabilidad del colegio seguir la política del IB al planificar e implementar un cambio de local para la realización de exámenes. Si se observa que el colegio no ha seguido la política y las directrices al realizar un cambio de local, entonces el IB puede decidir que el trabajo del alumno/a no es admisible y conceder una puntuación de cero en los componentes afectados.

El cambio de local se cubre en la sección "Exámenes" de la publicación *Procedimientos de evaluación*. Para obtener más información, consulte la publicación *Procedimientos de evaluación* del programa correspondiente.

3. Envío de solicitudes al IB

3.1 Autorización de solicitudes por parte del IB

3.1.1 Para circunstancias adversas que han ocurrido más de dos semanas, pero menos de tres meses, antes de los exámenes escritos

Si la circunstancia adversa ha ocurrido más de dos semanas, pero menos de tres meses, antes del examen escrito, el colegio puede aplicar medidas de mitigación solo después de que el IB haya autorizado la solicitud. Las solicitudes solo pueden realizarse tres meses antes del examen escrito: no antes del 1 de febrero en el caso de la convocatoria de mayo y no antes del 1 de agosto en el caso de la convocatoria de noviembre. Todas las solicitudes deben incluir la documentación justificativa (consulte la [sección 3.2](#)).

3.1.2 Para circunstancias adversas que han ocurrido hasta dos semanas antes de los exámenes escritos o en el momento de realizarlos

Nota: La expresión “durante el examen” implica el período de 24 horas anterior al comienzo del examen escrito programado y hasta el fin de dicho examen.

Si la circunstancia adversa ha ocurrido dentro del plazo de dos semanas antes del examen, o durante este, y si no hay tiempo suficiente para obtener la documentación justificativa (consulte la [sección 3.2](#)) para enviar la solicitud al IB, el colegio puede aplicar medidas de mitigación de acuerdo con esta política. El IB utilizará su criterio y autorizará de manera retroactiva las medidas de mitigación coherentes con esta política que implemente el colegio. Todas las solicitudes deben enviarse al IB dentro de un plazo de 10 días después del último examen escrito del alumno/a. Se debe tener en cuenta que el IB solo autorizará un procedimiento de ausencia de puntuación si el colegio ha justificado que otras medidas de mitigación no eran opciones viables.

3.1.3 Estudiantes de las categorías Repetidor, Anticipado o cuya evaluación se haya aplazado

Todas las solicitudes relacionadas con circunstancias adversas son específicas de cada convocatoria, puesto que el período en que se considerarán dichas circunstancias es de tres meses antes de los exámenes escritos. En el caso del alumnado de las categorías Repetidor, Anticipado o cuya evaluación se aplaze, los colegios deben enviar nuevas solicitudes. Las nuevas solicitudes deben cumplir todos los criterios que se establecen en esta política.

3.2 Documentación justificativa

Todas las solicitudes de medidas de mitigación deben incluir documentación justificativa; por ejemplo, documentación médica o una declaración del colegio, o de los padres, madres o tutores/as legales. Toda la documentación justificativa debe estar acompañada de una traducción al español, francés o inglés si no estuviese escrita en una de estas lenguas de trabajo del IB. Se admiten traducciones no oficiales acompañadas de los documentos originales.

3.2.1 Documentación médica

La documentación médica debe estar fechada menos de tres meses antes del comienzo de los exámenes escritos e indicar el momento en que comenzó o sucedió la afección médica.

El IB se reserva el derecho de pedir aclaraciones o desestimar el informe si considera que la persona o personas firmantes podrían no contar con la cualificación adecuada para realizar la evaluación y el diagnóstico. No está permitido que familiares del alumno/a redacten el informe ni intervengan en su redacción.

3.2.2 Declaración del colegio, el padre, madre o tutor legal

Si la circunstancia adversa que ha afectado al alumno/a es el fallecimiento de algún allegado/a, o circunstancias domésticas o familiares difíciles, deberá enviarse una declaración del colegio o del padre, madre o tutor/a legal sobre dicha situación como documentación justificativa. En esta declaración se debe indicar cuándo ocurrieron el fallecimiento o las circunstancias domésticas o familiares difíciles, y cómo han afectado al alumno/a.

Además, si la declaración la realiza el colegio, deberá indicar quién informó al colegio acerca de la circunstancia adversa.

3.2.3 Uso inapropiado de la política o mala administración en el envío de solicitudes

Al enviar solicitudes al IB, es responsabilidad del colegio seguir las condiciones y los requisitos que se indican en esta política. El IB no autorizará ninguna solicitud relacionada con circunstancias adversas que no siga esta política, y dicha solicitud podrá considerarse como un caso de mala administración.

Si una solicitud se envía durante el período de tres meses antes de los exámenes escritos y el IB la rechaza porque no sigue la política, el colegio deberá seguir las condiciones de evaluación normales para el alumno/a.

Nota: El IB no procesará ninguna solicitud relacionada con circunstancias adversas que se haya enviado después de la publicación de los resultados.

3.3 Procedimiento para enviar solicitudes

Para obtener información sobre el formulario que se debe enviar al IB para pedir medidas de mitigación y cómo enviar solicitudes, consulte la publicación *Procedimientos de evaluación* del programa correspondiente.

4. La aplicación de la política de circunstancias adversas durante la evaluación

Ejemplos

A continuación se dan ejemplos de la aplicación de la política de circunstancias adversas. Dichos ejemplos se extraen de las circunstancias que afectan de forma más habitual a alumnos/as concretos o grupos de estudiantes. El propósito es aportar a los colegios orientación sobre qué se pueden considerar circunstancias adversas durante la evaluación y cómo se pueden aplicar las herramientas de mitigación para el alumnado.

4.1 A un alumno/a se le diagnostica una afección médica dos meses antes del examen y los efectos secundarios de la medicación afectan al procesamiento cognitivo. El colegio envía una solicitud relacionada con circunstancias adversas en la que pide que se otorgue tiempo adicional (25 %). Como el efecto de la circunstancia adversa repercute en la capacidad del alumno/a para responder en el tiempo habitual, el IB autoriza el uso de tiempo adicional (25 %).

4.2 Un día antes del examen, un alumno/a sufre un accidente y se lesiona la mano dominante. El alumno/a no será capaz de escribir a mano las respuestas, e incluso con un procesador de textos teclearía muy despacio. El colegio aplica las adecuaciones de tiempo adicional (25 %) y un procesador de textos para el examen. Toda la documentación justificativa se envía al IB y las medidas se aprueban de manera retroactiva.

4.3 Un alumno/a sufre una lesión en la espalda un mes antes del examen. Aunque el dolor debido a la lesión ha disminuido, el alumno/a aún debe cambiar de postura y cada media hora tomar un descanso de estar sentado. Al alumno/a le beneficiaría realizar descansos planificados y el colegio aplica esta adecuación para el examen. Para esta adecuación no es necesaria la aprobación del IB.

4.4 Un alumno/a está conmocionado debido al fallecimiento reciente de un/a familiar, y desea realizar sus exámenes escritos en un lugar tranquilo y separado. El colegio aplica esta adecuación y sigue las normas para la realización de exámenes del IB. Para esta adecuación no es necesaria la aprobación del IB.

4.5 Un alumno/a está conmocionado debido a circunstancias familiares difíciles, y considera que tomar descansos durante el examen en los que pueda salir de la sala y beber algo puede ayudarle a completar el examen. El colegio aplica esta adecuación, para la cual no es necesaria la aprobación del IB.

4.6 Unos días antes del examen, un alumno/a sufre ansiedad e insomnio debido al estrés causado por el examen. Al alumno/a le gustaría recibir el apoyo de un/a ayudante de atención, ya que considera que así podría concentrarse mejor en el examen. El colegio aplica esta adecuación, para la cual no es necesaria la aprobación del IB.

4.7 Un alumno/a se lesiona la mano dominante dos meses antes de los exámenes escritos y debe llevar una escayola durante el período de exámenes. Al alumno/a le gustaría utilizar un/a copista para los exámenes. Se envía una solicitud al IB y las medidas se aprueban.

4.8 Un alumno/a con ansiedad tiene un aumento repentino en los síntomas 10 días antes de los exámenes. El alumno/a siente menos ansiedad si recibe el apoyo de un lector/a, ya que le ayuda a calmarse y concentrarse mejor. Al alumno/a también se le concede tiempo adicional (25 %) porque sus síntomas afectan a su capacidad de concentrarse en los exámenes. Estas adecuaciones se aplican para los exámenes. Toda la documentación justificativa se envía al IB y las medidas se aprueban de manera retroactiva.

4.9 Un alumno/a está conmocionado debido al fallecimiento de un/a familiar cercano. Después de mantener una conversación con el alumno/a y su padre, madre o tutor/a legal, se decide que la mejor opción es aplazar los exámenes a la siguiente convocatoria, cuando el alumno/a se encuentre en un mejor estado de ánimo. Se envía al IB una solicitud de aplazamiento y esta se aprueba.

4.10 Un alumno/a con ansiedad tiene un ataque de pánico por la mañana del día que debe realizar un examen. Le cuesta mucho calmarse, y considera que le será imposible ir al colegio y realizar el examen, ni siquiera en una sala aparte. El colegio solicita al IB permiso para realizar un cambio de fecha u hora y un cambio de local. El examen se programa para la tarde y el alumno/a lo realiza en casa con un supervisor/a del colegio. Toda la documentación justificativa se envía al IB y las medidas se aprueban de manera retroactiva.

4.11 Un alumno/a sufre el fallecimiento de un allegado/a dos meses y medio antes del examen, y está afectado emocionalmente. Una ampliación de los plazos del trabajo de clase serviría de ayuda al alumno/a. El colegio envía una solicitud al IB y las medidas se aprueban.

4.12 Un alumno/a sufre un accidente cuando se dirige a un examen y debe recibir atención médica. El alumno/a no puede llegar al examen y tampoco está en condiciones de realizarlo dentro del plazo de 24 horas que permite el cambio de fecha u hora. En estas circunstancias, el colegio no puede aplicar ninguna de las medidas de mitigación disponibles. El colegio también justifica por qué el aplazamiento a una convocatoria futura no es una opción viable para este alumno/a. El IB autoriza que se aplique el procedimiento de ausencia de puntuación en el examen al que el alumno/a no se presentó.

4.13 Un alumno/a está hospitalizado durante un mes antes del examen, lo cual afecta al tiempo que puede dedicar al estudio. La medicación que debe tomar durante un período de tres meses tiene como efecto secundario la pérdida de concentración y afecta de manera negativa a sus niveles de energía. El alumno/a piensa que será capaz de realizar bien el examen en una sala aparte. Sin embargo, durante el transcurso del examen, el alumno/a decide anularlo porque siente cansancio e incapacidad de concentrarse, y considera que no pudo prepararse de manera adecuada. El alumno/a comunica su deseo de aplazar el examen a la siguiente convocatoria. El colegio obtiene el consentimiento por escrito del alumno/a, elimina de forma segura su cuadernillo de respuestas, e indica que el alumno/a no se presentó al examen. A continuación, el colegio envía un informe al IB y la solicitud de aplazamiento del examen a la próxima convocatoria se aprueba.

4.14 Hay graves inundaciones y la ciudad en la que se encuentra un colegio queda cerrada durante dos días. El colegio no puede cambiar de fecha u hora la prueba 1 de los exámenes de una asignatura, que se iba a celebrar el primer día del cierre. Sin embargo, sí que puede cambiar de fecha u hora la prueba 2 de los exámenes de la misma asignatura, que se iba a celebrar el segundo día. Se realiza una solicitud y el IB aplica el procedimiento de ausencia de puntuación para todo el grupo de estudiantes que iba a realizar el examen el primer día, ya que no hay otra medida de mitigación razonable que el colegio pueda aplicar.

5. Circunstancias adversas que causan una ausencia prolongada del aprendizaje y la enseñanza

5.1 ¿Qué son las circunstancias adversas que causan una ausencia prolongada del aprendizaje y la enseñanza?

El alumnado puede tener ausencias del colegio por diversas razones. Mientras que hay quienes pueden ausentarse durante un período continuo, también hay quienes pueden tener ausencias más cortas y recurrentes que pueden perturbar de manera similar su educación.

A nivel individual, una enfermedad de un alumno/a puede estar causada por una afección física o médica, problemas de salud mental y trastornos emocionales, o el empeoramiento de dificultades crónicas preexistentes. Estas son, por lo general, las principales causas de ausencia crónica del colegio. Determinadas circunstancias familiares o situaciones estresantes, tales como la pérdida de un ser querido, la enfermedad crónica de familiares, separaciones, o disputas en la familia, pueden ser otros factores que hagan que el alumnado se ausente del colegio.

A nivel grupal, el alumnado puede afrontar perturbaciones de su aprendizaje y enseñanza cuyas circunstancias afecten a todo el colegio o a todo el grupo de estudiantes. Un ejemplo de esto sería el cierre del colegio debido a disturbios civiles o desastres naturales que causan daños a los edificios del colegio.

Esta política describe las ausencias prolongadas en las que un alumno/a o grupo de estudiantes no ha podido participar en el aprendizaje y la enseñanza durante un período de tiempo prolongado (entendido como 30 días naturales, consecutivos o no, en un período de 6 meses) debido a situaciones difíciles e imprevistas.

Esta política se aplica cuando un alumno/a no puede participar en el aprendizaje y la enseñanza durante el período mencionado anteriormente. Esto incluye no solo la ausencia física del colegio, sino también la incapacidad de realizar los trabajos que se asignan para hacer en casa, el no poder conectarse de manera remota a las clases diarias, o solo poder hacerlo algunas veces (entendido como menos de tres horas por jornada escolar completa). Sin embargo, puede haber asignaturas para las que no se pueda proporcionar el aprendizaje y la enseñanza remotos, como es el caso de los trabajos en grupo de Artes.

5.2 ¿Qué no constituyen circunstancias adversas que causan una ausencia prolongada del aprendizaje y la enseñanza?

- Circunstancias en las que la perturbación se debe a una decisión del padre, madre o tutor/a legal del alumno/a por motivos de viaje u otras situaciones, y en las que la ausencia no se corresponde con ninguna de las políticas internas del colegio con respecto a la asistencia.
- Circunstancias en las que el colegio puede proporcionar el apoyo necesario al alumno/a por medio de aprendizaje y enseñanza remotos e instrucción adicional.
- Situaciones en las que el colegio no ha proporcionado asistencia al alumno/a durante su ausencia prolongada.
- Situaciones en las que ha tenido lugar un fallo sistemático en la enseñanza en el colegio. Un ejemplo de esto sería que no haya habido docente de la asignatura durante un período de tiempo, o que el colegio no haya sido capaz de proporcionar el equipamiento necesario para el aprendizaje y la enseñanza.

- Situaciones en las que el alumno/a participa en todas las actividades de aprendizaje y enseñanza pero afronta obstáculos para ello. Se deberán aplicar adecuaciones de acceso para reducir o eliminar obstáculos, de acuerdo con los principios de la política de acceso e inclusión.
- Situaciones en las que el alumno/a atraviesa una circunstancia adversa durante los exámenes del IB. Esto se describe en la [sección 1](#) de esta publicación.

5.3 ¿Qué estudiantes son elegibles para recibir medidas de mitigación?

Todo alumno/a o grupo de estudiantes que haya visto perturbados su aprendizaje y enseñanza durante un período de tiempo prolongado (entendido como 30 días naturales, consecutivos o no, en un período de 6 meses) desde el inicio del programa del IB y hasta 3 meses antes de sus exámenes escritos, debido a situaciones difíciles e imprevistas.

5.4 Principios

- Lo mejor para el alumnado es poder completar sus estudios. Forzar al alumnado a ponerse al día rápidamente es contraproducente. Es preferible otorgarle el tiempo necesario para aprender, incluso si esto retrasa su transición hacia futuras oportunidades.
- El colegio tiene la responsabilidad de abordar las situaciones y apoyar al alumnado cuando un alumno/a o un grupo de estudiantes se haya ausentado debido a situaciones difíciles e imprevistas.
- Los programas del IB están diseñados con el aprendizaje del alumnado como eje central y no hay ninguna manera simple de compensar las lagunas en su desarrollo. Asimismo, el IB no puede estimar hasta dónde hubiera llegado el alumno/a en su trayectoria de aprendizaje si la perturbación no hubiera tenido lugar.
- El alumnado que requiera adecuaciones de acceso para participar en el aprendizaje y la enseñanza debe recibir apoyo por medio de la política de acceso e inclusión.
- El IB no puede otorgar calificaciones a un alumno/a sin que haya completado sus evaluaciones del IB. Por lo tanto, el IB no puede proponer alternativas, como las calificaciones previstas del colegio o cualquier otra opción que no implique un examen, para mitigar la perturbación del aprendizaje y la enseñanza.
- Si el alumnado se ve afectado por circunstancias adversas durante la evaluación (incluido el período de tres meses antes de los exámenes escritos), las mitigaciones se deben aplicar como se indica en la sección 1 de esta política.

5.5 Responsabilidades del colegio

- Apoyar al alumnado cuando tenga lugar una ausencia prolongada del aprendizaje y la enseñanza debido a circunstancias difíciles e imprevistas.
- Poner en práctica medidas que apoyen modos alternativos de aprendizaje y enseñanza, como las clases remotas.
- Puede haber situaciones en las que, a pesar de los intentos del colegio, el alumno/a que ha tenido una ausencia física prolongada no pueda participar, de forma parcial o total, en el aprendizaje y la enseñanza de manera remota, debido a una enfermedad u otras circunstancias. El colegio debe aplicar esta política de circunstancias adversas cuando tengan lugar estas situaciones.
- En el caso del alumnado que afronte problemas de salud mental relacionados con su asistencia a clase, como pueden ser ansiedad grave o fobias, el colegio desempeñará un papel crucial en mantener la continuidad de su educación. Si el colegio puede apoyar al alumnado cuando muestre los primeros indicios de rechazo hacia el colegio, podrá evitar las ausencias prolongadas y, en algunos casos, potenciales cancelaciones de matrículas en el colegio.

- Implementar estrategias como la de dar al alumnado tarjetas para que pueda salir de clase cuando se sienta abrumado debido a la ansiedad, o la de reducir su carga de trabajo y autorizar la asistencia parcial al colegio. La política de acceso e inclusión también incluye orientación para apoyar a estudiantes que afronten estas dificultades.
- Cuando un grupo de estudiantes se vea afectado por una circunstancia adversa, el colegio es responsable de desarrollar un plan de apoyo en la medida de lo posible. Algunas posibles medidas de mitigación son el apoyo a la salud mental, la comunicación regular con el alumnado y los padres, madres o tutores/as legales, el aprendizaje remoto, los horarios flexibles y los programas de recuperación escolar (durante la circunstancia adversa o después de esta). Se debe tener en cuenta el proceso que permitirá al alumnado regresar a las clases.

6. Medidas de mitigación

6.1 Adecuaciones de acceso para circunstancias adversas durante el aprendizaje y la enseñanza

Estas medidas de mitigación conciernen al alumnado que realiza la evaluación del PD, la del Programa de Orientación Profesional (POP), o la evaluación electrónica del PAI.

Se espera que los colegios proporcionen apoyo e implementen sistemas para cubrir las lagunas en el aprendizaje y la enseñanza cuando un alumno/a o un grupo de estudiantes haya afrontado una perturbación debida a circunstancias difíciles e imprevistas.

El IB puede ofrecer varias opciones para que un alumno/a complete sus evaluaciones cuando haya ocurrido una perturbación del aprendizaje y la enseñanza.

6.1.1 Ampliación del aprendizaje y la enseñanza

El alumno/a sería elegible para solicitar una ampliación de la duración del programa. El aprendizaje y la enseñanza se pueden ampliar uno o dos años. Esto se puede aplicar a todas las asignaturas.

Si se elige esta opción, los colegios que reciben financiación del Estado tendrán la responsabilidad de valorar la disponibilidad de fondos para la ampliación del programa del IB para el alumno/a.

6.1.2 Aplazamiento de la evaluación

El alumno/a sería elegible para solicitar el aplazamiento de las evaluaciones a la siguiente convocatoria o a otra posterior. Esto se puede aplicar a una parte de las asignaturas o a todas.

6.1.3 Flexibilidad en las exigencias para los componentes que no se evalúan

Esta adecuación abarca los componentes que no se evalúan: Creatividad, Actividad y Servicio (CAS) en el PD, Aprendizaje-servicio en el POP, y servicio como acción en el PAI.

La mayoría de los colegios tienen sus propias expectativas con respecto al número de horas que el alumnado debe consagrar a los componentes que no se evalúan. Esto ayuda a garantizar que todo el alumnado reciba un tratamiento justo en lo que respecta a estos elementos de su programa del IB. Sin embargo, en situaciones en las que un alumno/a no haya podido asistir al colegio durante un período prolongado, podría no ser equitativo exigirle que complete un proyecto de CAS, Aprendizaje-servicio o servicio como acción de la misma duración. En este tipo de situación, es adecuado centrarse con más detalle en la experiencia que haya adquirido el alumno/a.

Si el colegio considera que el alumno/a ha adquirido la experiencia necesaria en estos componentes que no implican exámenes, a pesar de la perturbación del aprendizaje y la enseñanza, entonces dichos componentes pueden aprobarse. Esto puede incluir casos en los que el colegio espere que el alumnado cuyo aprendizaje no se haya visto afectado haya dedicado más tiempo a estas actividades.

6.1.4 Aprobación anticipada del componente de CAS o Aprendizaje-servicio

Esta medida puede aplicarse cuando el colegio pueda garantizar que el alumno/a completará el componente de CAS o de Aprendizaje-servicio de dos a tres meses después de los exámenes escritos. Excepcionalmente, el IB puede autorizar que el colegio apruebe estos componentes antes de que el alumno/a los complete.

7. Envío de solicitudes al IB

7.1 Autorización de solicitudes por parte del IB

El colegio deberá enviar una solicitud al IB con los siguientes dos tipos de documentación justificativa:

- Documentación médica o psicológica. Puede tratarse de un justificante de un médico/a o un psicólogo/a, o un informe del personal de dirección, un asesor/a escolar o un enfermero/a del colegio (según corresponda).
- Un plan de aprendizaje para el alumno/a.

Todas las solicitudes se revisarán por medio de un proceso de aprobación caso por caso.

7.1.1 Solicitud de ampliación del aprendizaje y la enseñanza

Para ampliar el período de aprendizaje y enseñanza, el colegio debe presentar una solicitud de autorización al IB, acompañada de la documentación requerida:

- Documentación médica o psicológica, o una declaración del colegio que justifique la necesidad de implementar esta medida.
- Un plan de aprendizaje para el alumno/a que se haya creado junto con el alumno/a y su padre, madre o tutor/a legal.

7.1.2 Solicitud de aplazamiento de la evaluación

Para solicitar el aplazamiento de una evaluación, el colegio debe enviar una solicitud al IB como se indica en la [sección 1](#) de esta política.

7.1.3 Solicitud de flexibilidad en las exigencias para los componentes que no se evalúan

Si el alumno/a ha completado la mayoría de los requisitos de los componentes del programa que no se evalúan (CAS en el PD, Aprendizaje-servicio en el POP, o servicio como acción en el PAI), y si el colegio considera que dicho alumno/a ha adquirido la experiencia necesaria en ellos, a pesar de la perturbación del aprendizaje y la enseñanza, entonces dichos componentes pueden aprobarse.

Aunque no se requiere autorización para esta mitigación, el colegio debe informar al IB en caso de que se implemente esta adecuación.

7.1.4 Solicitud de aprobación anticipada de las actividades de CAS o Aprendizaje-servicio

Se puede enviar una solicitud para aplicar esta mitigación cuando el colegio pueda garantizar que el alumno/a completará el componente de CAS o de Aprendizaje-servicio de dos a tres meses después de los exámenes escritos. Excepcionalmente, el IB puede autorizar que el colegio apruebe estos componentes antes de que el alumno/a los complete.

8. La aplicación de la política de circunstancias adversas para ausencias prolongadas

Ejemplos

A continuación se dan ejemplos de la aplicación de la política de circunstancias adversas para ausencias prolongadas del aprendizaje y la enseñanza. Estos contienen sugerencias de lo que se pueden considerar como circunstancias adversas durante el aprendizaje y la enseñanza, y cómo se pueden aplicar las herramientas de mitigación.

8.1 Hacia el final de su primer año en el PD, un alumno/a sufre un trastorno de ansiedad social grave y muestra signos de pánico y fobias. El alumno/a no puede salir de casa e interactuar con otras personas, lo que implica no asistir al colegio. El colegio, junto con el padre, madre o tutor/a legal, diseña un plan para que el alumno/a pueda recibir clases en línea y tenga tiempo de estudio remoto con el apoyo del colegio para su aprendizaje. Sin embargo, el alumno/a no puede participar, ni siquiera de manera virtual, debido a su ansiedad grave. El colegio, el alumno/a y el padre, madre o tutor/a legal deciden que la mejor manera de proceder sería ampliar un año el aprendizaje y la enseñanza.

8.2 A causa de un desastre natural, el área donde se encuentra el colegio sufre de cortes de electricidad intermitentes. Además, por razones de seguridad, se deben revisar las instalaciones antes de poder retomar las clases. En la medida de lo posible, el colegio puede crear una red de comunicación que permita enviar mensajes al alumnado y a las familias, con el fin de procurar su bienestar emocional y fomentar un sentido de comunidad. El colegio es capaz de proporcionar clases remotas dentro del plazo de una semana desde que sucedió el desastre natural, así que no es necesario aplicar la política.

8.3 Un alumno/a con una afección médica no puede asistir al colegio. Si bien participa en actividades del colegio y clases a través del aprendizaje remoto, el alumno/a no puede participar en actividades de Teatro. El alumno/a y el colegio deciden solicitar autorización para aplazar esta asignatura para la siguiente convocatoria. El IB aprueba esta adecuación porque se ha presentado la documentación justificativa.

8.4 Un colegio ha preparado un plan de estudios para un alumno/a que debe ausentarse del colegio varios meses debido a un tratamiento de quimioterapia. El alumno/a participará de manera remota a través de clases en línea. Antes de comenzar el tratamiento, el alumno/a había casi completado los requisitos de CAS del PD. El personal docente responsable considera que el alumno/a ha logrado sus metas y ha adquirido una valiosa experiencia a través del componente de CAS. Como resultado, el colegio se ha puesto en contacto con el IB para solicitar la aprobación anticipada del componente de CAS del alumno/a. El IB lo aprueba en virtud de la política.

8.5 Un alumno/a debe recibir un tratamiento médico diario durante unos cuantos meses. Esta situación le impide asistir al colegio. El colegio elige un grupo de estudiantes y docentes que se mantendrán en contacto con el alumno/a y su familia. Las lecciones se envían en video para que el alumno/a pueda verlas cuando sea adecuado. En este caso, no es necesario aplicar la política.

Apéndice 1: Sugerencias adicionales para gestionar circunstancias adversas

Las siguientes sugerencias son ejemplos de adecuaciones que puede implementar el colegio para facilitar la continuidad del aprendizaje y la enseñanza, y mitigar la incapacidad de asistir al colegio, en caso de circunstancias adversas.

Sugerencias para la continuación del aprendizaje y la enseñanza durante una ausencia prolongada

- Mantener la comunicación con el alumno/a que no pueda asistir al colegio debido a una enfermedad u otra razón, y asignarle trabajos. Esto se debe planificar con el padre, madre o tutor/a legal.
- Conocer qué herramientas y recursos tiene a su disposición el alumno/a.
- Crear reuniones de control regulares con el alumno/a y su padre, madre o tutor/a legal, a fin de establecer un diálogo abierto y continuo.
- En colaboración con el alumno/a y su padre, madre o tutor/a legal, diseñar un plan de aprendizaje que incluya el uso de métodos de aprendizaje híbrido, así como recursos y herramientas multimodales.
- Proporcionar oportunidades opcionales de aprendizaje en colaboración con sus compañeros/as.
- Ofrecer al alumno/a actividades de aprendizaje en línea.
- Establecer un sistema de conexión remota para facilitar la enseñanza virtual.
- Programar reuniones regulares con el padre, madre o tutor/a legal para planificar el aprendizaje y la enseñanza del alumno/a.

Sugerencias para el mantenimiento del bienestar social y emocional durante una ausencia prolongada

- Crear reuniones de control diarias o regulares con el alumno/a para apoyar su bienestar y, en especial, ayudarlo a sentir que se le integra en el colegio, incluso si no puede asistir en persona.
- Crear reuniones de control regulares con el padre, madre o tutor/a legal, con el fin de establecer una comunicación abierta y planificar la continuidad del aprendizaje.
- Ponerse en contacto con el padre, madre o tutor/a legal, y otras partes implicadas adecuadas, con el fin de apoyar la reintegración y crear un plan al respecto.
- Generar oportunidades para que el alumno/a se ponga en contacto con otras personas, tales como un círculo de amistades o un sistema de compañeros/as mentores que se comunicarán con el alumno/a de manera regular.
- Organizar círculos de amistades que se pondrán en contacto entre sí de manera regular cuando un grupo de estudiantes o todo el colegio se vean afectados.
- Apoyar la reintegración del alumno/a en la comunidad escolar por medio de actividades sociales planificadas cuidadosamente, tales como visitas al colegio de una hora o ir a jugar con sus compañeros/as durante los recreos.

Apéndice 2: Actualizaciones a la política de circunstancias adversas

En este apéndice se describen los cambios realizados en esta publicación a lo largo de los dos últimos años. Los cambios están ordenados del más reciente al más antiguo. No se incluyen errores ortotipográficos menores.

Correcciones de junio de 2024

En toda la publicación

Coherencia terminológica con otra documentación del IB. Utilización de lenguaje inclusivo.

Propósito de esta política

Introducción de contenido revisado o mejorado. Se ha añadido la información relativa al propósito de los nuevos aspectos de la política.

5. Circunstancias adversas que causan una ausencia prolongada del aprendizaje y la enseñanza

Introducción de contenido revisado o mejorado.

Esta es una nueva sección. En ella se consideran las circunstancias adversas que pueden causar una ausencia prolongada del aprendizaje y la enseñanza.

6. Medidas de mitigación

Introducción de contenido revisado o mejorado.

Esta es una nueva sección. En ella se consideran las adecuaciones de acceso para circunstancias adversas durante el aprendizaje y la enseñanza.

Apéndice 1: Sugerencias adicionales para gestionar circunstancias adversas

Este es un nuevo apéndice. Incluye sugerencias para la continuación del aprendizaje, y para el mantenimiento del bienestar social y emocional durante una ausencia prolongada.